

Bogotá,

Doctor
DIEGO RAFAEL PEREZ FLOREZ
Gerente General
Lotería de Bogotá
Ciudad

LOTERIA DE BOGOTA
Por favor al contestar cite este N° de 3-2018-142
Fecha: 31/01/2018 07:39:27
Folios: 5 Anexos N/A
Radicador: UBAQUE RODRIGUEZ JAIME HUMBERTO
Destino: GERENCIA GENERAL



Asunto: Informe de Austeridad en el Gasto a diciembre de 2017.

Dando cumplimiento a lo normado en el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, cordialmente remito el informe referenciado en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atento saludo,


ALLAN MAURIGE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:  Rocio Jiménez Fonseca

Copia: Unidad de Recursos Físicos

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO A DICIEMBRE 2017

1.- OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el cuarto trimestre de 2017, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

1.2. ESPECÍFICO

El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando así: "Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto."

La Oficina de Control Interno, en atención a su rol de evaluación y seguimiento realizó seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público a diciembre de 2017, en los ítems que a continuación se relacionan:

- Gastos personales de nómina
- Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos
- Asignación y uso de vehículos
- Caja menor
- Gastos de servicios públicos
- Gastos de impresión, seguro y transporte

2.- ALCANCE

- Evaluar el cumplimiento relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra su información en los gastos ocasionados en contratación de personal a través de los contratos de prestación de servicio, caja menor, servicios públicos, parque automotor e impresos y publicaciones a diciembre de 2017.

3.- MARCO LEGAL

- Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, emanado de la Alcaldía Mayor, reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.
- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por los siguientes Decretos: 212 y 950 de 1999, 2445 y 2465 de 2000, 1094 y 2672 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 984 de 2012, que modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedará así: Artículo 22: las Oficinas de control interno verificaran el cumplimiento de disposiciones en forma mensual.
- Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012 "Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto".
- Circular 12 de 2011 "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital" emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, "La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014"
- Resolución No. 001 del 6 de enero de 2017

4.- ANALISIS DE INFORMACION Y DE DATOS

4.1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

4.1.1. SERVICIOS PERSONALES

A diciembre de 2017 la planta de personal se encuentra proveída con 43 funcionarios; no se han presentado modificaciones durante la vigencia 2017.

NIVEL	TOTAL SERVIDORES PUBLICOS
Directivo	5
Profesional	20
Asistencial	18
TOTAL	43

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Financiera y Contable para la vigencia, el rubro de servicios personales presentó la siguiente ejecución:

CODIGO	NOMBRE	III TRIMESTRE DE 2017	IV TRIMESTRE DE 2017	% VARIACIÓN
3110101	Sueldo personal de nómina	457.904.930,00	480.066.432,00	4,84%
3110102	Gastos de representación	50.414.955,00	54.498.661,00	8,10%
3110103	Horas extras, dominicales, festivos	2.509.845,00	2.857.773,00	13,86%
3110104	Subsidio de transporte	715.004,00	703.918,00	-1,55%
3110105	Subsidio de alimentación	27.315.750,00	28.993.587,00	6,14%
3110106	Bonificación por servicios	3.693.159,00	2.592.652,00	-29,80%
3110107	Prima semestral	-	-	#iDIV/0!
3110109	Prima de navidad	-	309.976.891,00	#iDIV/0!
3110110	Prima de vacaciones	55.878.231,00	54.895.858,00	-1,76%
3110111	Prima técnica	41.398.491,00	46.846.745,00	13,16%
3110112	Otras primas y bonificaciones	149.012.556,00	149.091.038,00	0,05%
3110113	Vacaciones en dinero	-	46.962.482,00	#iDIV/0!
3110114	Quinquenios	26.812.972,00	25.565.914,00	-4,65%
	TOTAL	815.655.893,00	1.203.051.951,00	47,50%

Fuente Ejecución Presupuestal 2017

Comparando el cuarto trimestre con respecto al tercero de 2017, se observa en general un incremento en la nómina de 47,50%, que corresponde en mayor proporción a la prima de navidad que ascendió a la suma de \$309.976.891.00, los demás rubros presentaron variaciones moderadas.

5. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por concepto de viáticos y gastos de viaje al cierre del cuarto trimestre presenta un compromiso acumulado de \$36.775.639, de los cuales corresponde para el tercer trimestre \$19.156.329 y para el cuarto trimestre \$5.052.554.00, gastos que obedecen a actividades comerciales propias del negocio.

CODIGO	NOMBRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE 2017
3120201	Viáticos y gastos de viaje	19.156.329,00	5.052.554,00

Fuente: Ejecución presupuestal a corte de diciembre 31 de 2017.

Nota: En reporte de septiembre por error se presentó en tercer trimestre valor de \$34.204.408.00 valor que correspondía a acumulado de otro corte.

6. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El comportamiento de la contratación por prestación de servicios a diciembre de 2017 se incrementó en la suscripción de cuatro contratos con respecto al tercer trimestre.

TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
No.	No. Contrato	Valor contrato	No.	No. Contrato	Valor Contrato
1	100	\$ 50.000.000,00	1	100	\$ 50.000.000,00
2	84	\$ 13.676.400,00	2	84	\$ 13.676.400,00
3	15	\$ 58.364.312,00	3	21	\$ 29.648.280,00
4	21	\$ 29.648.280,00	4	33	\$ 20.223.000,00
5	33	\$ 20.223.000,00	5	32	\$ 34.100.000,00
6	32	\$ 34.100.000,00	6	51	\$ 14.000.000,00
7	43	\$ 34.915.000,00	7	52	\$ 20.260.000,00
8	51	\$ 14.000.000,00	8	57	\$ 53.735.640,00
9	52	\$ 20.260.000,00	9	59	\$ 29.155.000,00
			10	60	\$ 4.800.000,00
			11	66	\$ 10.000.000,00
			12	67	\$ 16.400.000,00
			13	63	\$ 22.500.000,00

7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se toman dos rubros que tienen gran impacto para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá, siendo estos:

- ✓ **GASTOS DE OPERACIÓN - COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA:** Son los gastos que realiza la empresa para adquirir servicios destinados a la comercialización.
- ✓ **GASTOS DE PRODUCCIÓN - GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE:** Incluye la apropiación requerida para cubrir los gastos de impresión, seguros, transporte, entrega y devolución de la billettería por cada sorteo.

En el siguiente cuadro se aprecia la variación respecto del giro acumulado, en cuanto al acumulado a corte de diciembre 2017 presentan valor de \$138.731.202,00 y \$2020.136.649,00, respectivamente.

CODIGO	CUENTA	III TRIMESTRE 2017	IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN
3210201	COMPRA DE SERVICIO PARA LA VENTA	85.396.194,00	36.762.620,00	-57%
3220101	GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE	568.739.080,00	614.539.800,00	8%

A corte de diciembre 31 de 2107 se encuentran vigentes los siguientes contratos para cubrir los servicios de comercialización:

- ✓ Hobby BTL comunicaciones - contrato No.39/2017 con saldo de \$15.623.019,00
- ✓ Dy Brands - contrato No. 45/2017 con saldo de \$140.024.064,00
- ✓ Gattaca outsourcing - (Adición contrato 7 de 2016) con saldo de \$2.412.000,00
- ✓ Grupo One - contrato No. 79 de 2017 con saldo de \$30.830.455,00 y

la suma de \$1.200.000.00 por pagar a Nidia Victoria Castillo González, para un total por pagar de \$190.089.538.00.

Y para la impresión, seguros, transporte, entrega y devolución de billetería el contrato No. 38 de 2017, con la firma Unión temporal de impresión y transporte Lotería, el cual presenta un saldo de \$922.873.640.00.

8. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

TAMAÑO	III TRIMESTRE	IV trimestre	% VAR.
CARTA	61	131	115%
OFICIO	0	12	#¡DIV/0!
TOTAL	61	143	134%

Realizado el análisis del consumo de papel se concluye un aumento de 134% con respecto al trimestre anterior.

9. SERVICIOS PUBLICOS

9.1. TELMEX

TELMEX			
FECHA	III TRIMESTRE	FECHA	IV TRIMESTRE
Julio 2 - Agosto 1	61.999	Oct. 2 - Novi. 1	61.999
Agosto 2 - Septiembre 1	73.760	Oct. 2 - Novi. 1	73.760
Agosto 2 - Septiembre 1	61.999	Novi. 2 - Dic. 1	73.760
Sept 2 - Octubre 1	73.760	Novi. 2 - Dic. 1	61.999
		Dic. 2 - Ene. 1	61.999
		Dic. 2 - Ene. 1	73.760
TOTAL	271.518,00	TOTAL	407.277
VARIACIÓN EN PESOS	135.759,00	% VARIACIÓN	50%

Fuente: Carpeta de facturas Telmex, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Revisada la información del servicio prestado por Telmex a la entidad y suministrada por la Unidad de Recursos Físicos, se observa un incremento del 50%.

9.2 TELEFONIA MOVIL

La Lotería de Bogotá cuenta con cinco líneas telefónicas de celular, asignados a la Gerencia, Subgerencia General, Secretaria General, Unidad de Loterías y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general, dando aplicación a la Circular 12 de 2011 concerniente a "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital" en lo pertinente a consumo telefónico "Cada entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual".

En resumen se observa lo siguiente:

FECHA	III TRIMESTRE	FECHA	IV TRIMESTRE
4 julio - 3 agosto	452.491	4 septiembre - 3 octubre	362.001
Cambio Plan	88.280	4 octu - 3 nov	409.307
4 agosto - 3 sep.	412.184	4 nov - 3 dic	411.992
TOTAL	952.955,00	TOTAL	1.183.300,00
VARIACIÓN EN PESOS	230.345,00	% VARIACIÓN	24%

Fuente: Carpeta de facturas telefonía móvil, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Se observa una variación del 24% en razón a un beneficio que se obtuvo en la negociación, el cual quedo reflejado en el tercer trimestre de 2017.

9.3. TELEFONIA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

TELEFONIA FIJA			
III TRIMESTRE 2017		IV TRIMESTRE 2017	
JULIO	2.549.250,00	OCTUBRE	2.523.710,00
AGOSTO	2.628.860,00	NOVIEMBRE	2.497.560,00
SEPTIEMBRE	2.567.300,00	DICIEMBRE	2.532.410,00
TOTAL	7.745.410,00	TOTAL	7.553.680,00

Por éste concepto se observa una disminución de \$191.730,00, del cuarto trimestre frente al tercer trimestre de 2017

9.4. ENERGIA

ENERGIA 2017				
III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		% VARIACIÓN
JULIO	4.328.782,00	OCTUBRE	4.110.427,00	
AGOSTO	4.061.111,00	NOVIEMBRE	4.068.056,00	
SEPTIEMBRE	4.138.000,00	DICIEMBRE	4.227.878,00	
TOTAL	12.527.893,00	TOTAL	12.406.361,00	-1%

Fuente: Carpeta de facturas de energía, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Se observa que el pago de servicio por concepto de energía presentó una variación de 1% entre el tercer y cuarto trimestre de 2017.

9.5 ACUEDUCTO

Es importante resaltar que con relación al pago de este servicio, se realiza directamente por la administración del edificio.

10. VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados de la siguiente manera.

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA
TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL
TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL
TOYOTA PRADO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2008	OPERATIVO

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

10.1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DISEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DISEL OBI 891	\$ 500.000

VEHÍCULO	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VARIACIÓN
TOYOTA PRADO OBI 892	1.230.361,00	1.200.438,00	-2%
TOYOTA PRADO OBI 891	764.251,00	728.552,00	-5%
TOYOTA PRADO OBG - 359	1.377.241,00	1.798.604,00	31%
OBH - 023	498.170,00	482.482,00	-3%
TOTAL	3.870.023,00	4.210.076,00	9%

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

Se observa una variación del 9% tal como se detalla en el cuadro inmediatamente anterior, el vehículo de mayor consumo de gasolina es el OBG 359 y el de menor consumo el OBH 023.

10.2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

La Lotería de Bogotá, suscribió contrato No. 30 de fecha 04 de mayo de 2017, así:

CONTRATISTA: AUTO SERVICIO ELÉCTRICO LEONCIO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.
 OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos.
 VALOR: \$13.600.000
 SUSCRIPCION: 04/05/2017

Para el correspondiente análisis se tomaron los conceptos aplicables al mantenimiento de los vehículos donde se evidencia el siguiente gasto por trimestre:

VEHICULO	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	% VARIACIÓN
TOYOTA PRADO OBI 892	-	822.700,00	#¡DIV/0!
TOYOTA PRADO OBI 891	644.900,00	384.100,00	-40%
TOYOTA PRADO OBG - 359	619.500,00	404.000,00	-35%
OBH - 023	308.000,00	-	-100%
TOTAL	1.572.400,00	1.610.800,00	2%

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

Se concluye de lo anterior que el vehículo que demandó mayor mantenimiento fue el OBI-892; el gasto por este concepto se aumento en un 2% con respecto al anterior trimestre.

10.3 KILOMETRAJE

En el siguiente cuadro se refleja el comportamiento de los kilómetros recorridos por vehículo:

VEHICULO	PLACA	III TRIMESTRE	IVTRIMESTRE	% VARIACIÓN
TOYOTA PRADO	OBI-892	3.119	3.096	-1%
TOYOTA HILUX	OBI-891	2.554	1.975	-23%
TOYOTA PRADO	OBG-359	3.168	3.642	15%
OPTRA	OBH-023	1.257	1.359	8%
TOTAL		8.897	10.098	13%

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

11. CAJA MENOR

Mediante Resolución No. 001 del 6 de enero de 2017, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2017, en cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00).

En el cuarto trimestre de 2017 la Oficina de Control Interno efectuó una verificación al cierre de la caja menor, tal como se observa en acta de fecha 2 de enero de 2018 donde se adjuntan los soportes correspondientes.

Se observó que el manejo de la caja menor fue adecuado a los recursos y su erogación se causó de conformidad al concepto del rubro para los cuales se creó, no obstante se recomendó "definir tarifas para diligencias habituales y efectuar el correspondiente seguimiento por parte del responsable de caja menor".

CONCLUSIONES

- La planta de persona se mantiene estable en 43 servidores públicos.
- Por concepto de viáticos y gastos de viaje (actividades comerciales propias del negocio), presenta una disminución en \$14.103.775.00. en el cuarto trimestre del año respecto al tercero.
- Los contratos por prestación de servicios a diciembre de 2017 se incrementaron en cuatro (4) respecto al trimestre anterior.
- La telefonía móvil presentó una variación del 24% en razón a un beneficio que se obtuvo en la negociación. (el cual quedo reflejado en el tercer trimestre de 2017).
- La telefonía fija presentó una disminución de \$191.730.00, del cuarto trimestre frente al tercer trimestre de 2017.
- La energía presentó una disminución del 1% entre los trimestres tercero a cuarto de 2017.
- La gasolina presentó una variación del 9%, sin embargo al apreciar los vehículos en forma individual el consumo de gasolina están dentro de los parámetros establecidos en la circular No. 71 de mayo 14 de 2014.
- El vehículo que demandó mayor mantenimiento en el tercer trimestre fue el OBI 891 y en cuarto trimestre el OBI-892.
- Se incremento de consumo de papel en el cuarto trimestre de 2017 en un 134%, al pasar de consumo de papel del tercer trimestre de 61 a 143 resmas de papel.

RECOMENDACIONES

- Generar lineamientos por parte de la dirección de la entidad encaminada a bajar el consumo de papel al interior de la entidad como aporte al medio ambiente.
- Respecto al consumo de gasolina del parque automotor de la entidad se reitera la recomendación para que estos valores queden sujetos a un incremento anual igual al IPC, lo que conlleva a actualizar la Resolución 00071 de 2014.
- Si bien es cierto la Entidad ha canalizado esfuerzos por reducir gastos dentro del marco legal vigente, se recomienda seguir adoptando y ejecutando políticas que contribuyan a la austeridad en el gasto.


ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina Control Interno (E)


Elaboró: Rocio Jiménez Fonseca